

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

59 (63) año.

10 de Agosto de 1915.

Núm. 2.081.

INTERESES PROFESIONALES

Una Escuela de Veterinaria.

Para Max.

Nos presentamos como elemento muy favorable á la creación de una Escuela de Veterinario moderna, perfecta, ideal, en nuestra ciudad. Sin embargo, como individuo de la Junta del Colegio provincial de Veterinarios, necesitamos aclarar nuestro concepto en la protesta que esta entidad oficial ha formulado cerca el Consejo de la Mancomunidad catalana.

El «compañero» Max, como de costumbre, habla en sus *Paradojas* del día 22 en sentido muy razonado y lógico al tratar del derecho á la creación de una Escuela de Veterinaria en Barcelona, pero, aparentemente al menos, parte de una base errónea. Da por sentado la existencia única de una Escuela en Madrid, sin tropezar antes con la de Zaragoza, ni darse cuenta de las que quedan sin casi alumnos en Córdoba, León y Santiago. Ya ve, pues, como no hay que ir precisamente á la meseta para licenciarse en la ciencia de Bourgelat y de Nocard.

Nos habla también de la diferenciación entre títulos y capacidades, y conformes, hasta cierto punto, con algo de ello, hemos de abogar por la supresión de dos Escuelas de las existentes para así mejorar la *calidad* de las tres restantes, y en este sentido protestamos de la creación de otra tan defectuosa como las presentes á juzgar por los indicios que ya *pringan* antes de *asar* la tajada. ¿Ejemplo? Véase la clase. «Se crearán (para las escuelas de la Mancomunidad) unas pensiones para especializarse en el extranjero de dos mil quinientas pesetas anuales, etc..., etcétera..., entre licenciados en ciencias naturales, etc., etc...» ¿A qué fin el concurso entre licenciados en otras ciencias que no sean determinadas las zoológicas en sus diversas aplicaciones? ¿Quiere atender la Mancomunidad á la regeneración de la ganadería española ya general, ya departamental, con la nueva escuela? Pues á los Veterinarios debe dirigirse para su perfeccionamiento si lo necesitan, que buenos maestros tenemos, y no precisamente entre los que poseen cátedra, y si á pesar de ello no tiene confianza en los nacionales, vaya á

buscarles donde sea, que no habrá lugar á ello si los paga mejor de las dos mil y pico de pensión que misérrimamente — sistema español — les ofrece.

No tengamos con la Escuela de la Mancomunidad lo que en las del Gobierno, que se ofrecen cátedras á intrusos de otras ciencias, que si contactan en abstracto con la Veterinaria, en su especialidad poco la amplían. Si el profesorado de la Escuela de la Mancomunidad tiene que ser, como aparenta prepararse, un asilo de licenciados fracasados en las Facultades de Medicina, Farmacia y Ciencias físico-químicas, cual se intenta hacer en el presente en las nacionales, sin que el actual profesorado de las mismas dé muestra de rubor alguno, maldita la falta que hace en Barcelona y si no es éste el propósito de los organizadores, han de empezar por modificar alguna base y pedir al Gobierno la supresión de las Escuelas de Zaragoza y de León, que sobran con la de Barcelona.

El Colegio provincial de Barcelona con su protesta (ó por lo menos éste es el móvil de la ingensa mayoría de los colegiados), ha querido negar, más que la Escuela en si, la organización de la misma, cuya puerta se abre á intrusos en Veterinaria que absorberán terreno que no les compete.

Concedamos el mayor saber profesional á un Médico ó Farmacéutico y con él vaya diez y ocho meses á Francia, Alemania ó á la Argentina á perfeccionar sus estudios y venga después á enseñar Zootecnia. ¿A cuánto podrán valorarse sus conocimientos? Pues menos que esto es lo que está preparando ahora el Gobierno y lo que intenta hacer la Mancomunidad sin fundamento de ninguna especie, según indicios de las bases del proyecto.

Y los Veterinarios tan frescos, tan pacíficos esperando la efectividad de las tenazas y el mandil como privilegio único de su ciencia absorbida. Sólo para los Veterinarios la pedagogia del herrado y forjado prácticos hasta que el Sr. Ministro de Instrucción pública le dé por conceder beligerancia para ella á los herreros con más razón que concede las otras asignaturas á otros elementos heterogéneos, y entonces á los actuales Veterinarios nos cabrá el derecho de rasgar el título — con algo de capacidad, compañero Max — y dedicarnos al comercio de desperdicios inmundos con más dignidad por la no intrusión de otras gentes en nuestro negocio legal.

¿Que la Mancomunidad no piensa seguir por este camino? Demuéstrelo y el Colegio de Barcelona y todos los Veterinarios de España seremos escolares de la Mancomunidad.

Mientras tanto, al Colegio de Barcelona no le es posible aprobarlo para no desmentir, entre otras, la protesta que al Ayuntamiento de

esta ciudad tiene reiterada contra la presencia irregular de un Vocal intruso en el Tribunal de oposiciones á los cargos de Veterinarios municipales.

Que la Veterinaria no ha de ser siempre la Cenicienta de las ciencias hemos de demostrarlo de hoy para siempre, porque dentro de ella hay elementos que se bastan para no menester tutelas ajenas. Lo que falta es que los Poderes así lo reconozcan y al mérito de ellas corresponda con el respeto y la munificencia merecidos.

ANGEL SABATÉS.

Subdelegado de Sanidad veterinaria.

Barcelona, julio 1915.

ENFERMEDADES PARASITARIAS

Triquinosis en un cerdo, diagnosticada en vivo.

Más como curiosidad que por el deseo de ilustrar á nadie, por la poca importancia que en sí tiene el caso que voy á referir, por insuficiencia en las observaciones, que causas ajenas á mi voluntad impidieron continuar el estudio con tanto interés comenzado, voy á exponer este caso clínico.

Hechas estas ligeras consideraciones, voy á relatarles á mis queridos compañeros un caso de *triquinosis* en una cerda que la suerte me deparó la satisfacción de tenerla algunos días en mi poder sometida á mis solícitos cuidados con el propósito de ver si hallaba algún medio fácil ó sintoma alguno de los llamados patognomónicos y poder en vivo hacer el diagnóstico; pero no pude continuar mis observaciones por las causas que más adelante indicaré.

Lo acaecido fué lo siguiente: Un comerciante de esta ciudad, de gran solvencia social, llamado Pedro Soto, había comprado por aquel tiempo una partida de diez cerdos extremeños, cebados, á un labrador de la Loma del Algar, barrio de esta Diputación, término municipal de Cartagena, llamado Andrés Sáez, el cual tenía establecido contrato de arrendamiento con el Ayuntamiento de La Unión para recoger las basuras todas de la limpieza pública, las que depositaba en su finca al aire libre, formando un enorme estercolero, en donde hozaban á placer los cerdos que poseía aquél, recogiendo y comiéndose las ratas, aves y productos orgánicos de distintas procedencias que le servían como ración complementaria para la cría de aquellos animales, tan económica

como reprobable; repetidas veces había sido requerido el citado Andrés para que pusiera fuera de aquellos sitios sus cerdos, sin resultado alguno; otras tantas, fué denunciado, siguiendo el mismo resultado negativo. En la época de referencia le había vendido, como digo anteriormente, aquellos cerdos al citado comerciante, y siempre yo *ojo avizor* investigando las reses que tenía, á quién se las vendía, porque, como dice el vulgo, no le *perdía de vista* al *aprovechado* agricultor, puesto que le llevaba ya quemados seis ú ocho cerdos de la enfermedad en cuestión á comerciantes que habían tenido la desgracia de tratar con aquél.

Comprada que fué la partida de los diez cerdos de referencia, los trajeron á esta ciudad, y como el empleado encargado del registro de cerdos estaba en el Matadero á las mismas horas que yo hacía la inspección, me fué fácil el enterarme del asiento de los mismos, así como de la procedencia. Era tal la prevención que le tenía á los cerdos del tal Andrés, que siempre que sacrificaban alguno redoblaban mis cuidados en el examen de las carnes, porque no me explicaba cómo no salían todos enfermos; prosigamos: al día siguiente de comprados aquéllos, traen al sacrificio uno de los diez; y al proceder al reconocimiento microscópico de sus carnes descubro infinidad de triquinias enquistadas, dándome esto la *clave* segura del camino que tenía que seguir para satisfacer mi curiosidad, deseo de observar, orgullo profesional ó, como se le quiera llamar, fuera de ello lo que fuera, logré mis deseos de la siguiente forma:

Actuaba por aquel entonces de Alcalde una persona cultísima, de un gran corazón, siempre inclinado al servicio de las causas justas é incansable siempre que se trataba de algo que á la sociedad se refiriese, no importándosele gran cosa el excederse en sus atribuciones como autoridad con tal de que la salud pública estuviese garantida. Este hombre, de imperecedero renombre en esta ciudad, que tan buenos recuerdos dejara, era D. Jacinto Conesa García, actual Diputado á Cortes, á quien di conocimiento de mis propósitos; el que, después de agradecerme en lo que valía mis sanos deseos, se puso incondicionalmente á mi disposición para todo cuanto necesitara, tanto como Alcalde como particular, advirtiéndome de paso que por el interés que demostraba constantemente en beneficio de la salud pública merecería el aprecio del Ayuntamiento y la gratitud de mis convecinos; llamó al comerciante, dueño de las reses, exponiéndole las razones propias del caso, negándose éste á prestar el concurso que le pedía por si sufrían sus intereses algún perjuicio, y entonces el Sr. Conesa obligó al referido industrial á conducir los cerdos al Matadero para extraerles el que suscribe un trocito de músculo á aquéllos y ver si existía el terrible parásito, como así fué:

Llevados que fueron los cerdos al Matadero á cosa de las dos de la tarde, y habiendo preparado de antemano unos cauterios ordinarios, una hornilla y dos frascos, el uno conteniendo una solución de percloruro de hierro y el otro alcohol, con dos ayudantes procedí á tenderlos uno por uno en una de las mesas que sirven para el sacrificio, extra-yéndoles, previa desinfección de la región con alcohol, un trocito del músculo del flexor externo del metacarpo y otro de los gemelos de la pierna, llevándoles en seguida al microscopio para su examen, no sin antes haber cauterizado la herida resultante después de la incisión con un cauterio ordinario, dejándoles en libertad, practicada que era esta ligerísima operación, sin que tuviera que lamentar el menor contra-tiempo ni hemorragia, siendo seguida de curación á los pocos días de efectuada aquélla.

Perdía ya toda esperanza de encontrar el terrible helminto, cuando lo hallé en el penúltimo, ó sea en el que hacía el número ocho de los sometidos á la prueba; era una hermosa cerda extremeña, castrada, de extremada gordura y buena lámina. Mi alegría fué inmensa; habíanse confirmado mis sospechas, viendo mis trabajos recompensados; pues estas cosas, que apenas si merecen el trabajo de ocuparse de ellas, fueron de las que más llamaron la atención de este vecindario, ocupándose inclusive la Prensa local. Inmediatamente comuniqué por oficio al señor Alcalde y al Inspector de salubridad de la provincia el resultado de mis observaciones, quien depositó toda su confianza en mí, autorizando y facilitándome todos los medios necesarios para seguir observando la cerda en cuestión. La secuestré, marcándola á fuego, convirtiéndome desde aquel momento en vigilante constante que espiaba sus menores movimientos; se decomisó por la Alcaldía el citado animal y quedó sujeto á mis cuidados sanitarios. Se le colocó en una cochiguera aislada, sin el menor contacto con otros animales, conservándola en mi poder por espacio de seis días, durante los cuales observé los siguientes síntomas:

Dolor intenso á la presión en los lomos, manifestado por el deseo de morder cuando se la hacía aquélla; movimiento irregular en las extremidades, que las movía como influidas por un resorte ó automáticamente, y alguna que otra vez se quedaba una de las extremidades rígidas como si estuviera afectada de calambres; los ojos sufrían extravismos, dándole á la cara un aspecto extraño; echaba á andar de pronto y caía al suelo sin poder levantarse, teniendo que ayudarla para que lo verificase; con frecuencia adoptaba la actitud de un perro sentado, y permaneciendo en ella daba vueltas circulares en aquella postura; le ponía en una gamellita maíz pesado y contados los granos, y después de quince ó veinte minutos de hacer como que comía no había logrado de-

glutir ni uno solo por imposibilidad de hacerlo á causa de *trismus* que sufría. El agua la rehusaba. Una de las cosas que más llamó mi atención fué la emisión, de vez en cuando, de un gruñido especial estridente, agudo y prolongado, que se asemejaba al emitido por un perro que aulla, pero más raro; hasta aquí mis observaciones, pues no pude apreciar nada más por las razones que más adelante indicaré.

He de advertir á mis lectores que el número de *triquinas* que tenía el citado animal era extraordinario, á juzgar por las examinadas por mí en el microscopio en la primera preparación. Eran tres las que comprendía el campo de aquél, enquistadas en forma de una espiral doble.

Dirigí al Inspector provincial de Sanidad la comunicación siguiente: «Siendo mi deseo estudiar la sintomatología de la *triquinosis* sobre el animal vivo, y tratándose de un caso curioso y digno de estudio el de una cerda que tengo en observación, como oportunamente comuniqué á V. S., suplico encarecidamente se digne aconsejar al Sr. Gobernador me permita por algún tiempo más continuar mis experiencias, teniendo en cuenta están adoptadas cuantas medidas sanitarias competen al caso, dado conocimiento á las Autoridades todas, ofreciéndome á remitir el citado cerdo á la Escuela de Veterinaria de Madrid, caso de que se consiguiera, para su estudio. Dando, desde luego, á esa Inspección conocimiento diariamente de cuanto ocurra. Favor que espero alcanzar, etcétera, etc. A dicha comunicación se me contestó con esta otra:—El Sr. Gobernador á Subdelegado de Veterinaria de La Unión. El Inspector de salubridad comunica á este Gobierno que por el Subdelegado de esa y por reconocimiento en vivo practicado por el mismo de unos cerdos del comerciante Pedro Sáez, ha encontrado uno triquinoso; procédase inmediatamente á la cremación de sus carnes y grasa, dando cuenta inmediata de que se ha verificado.—El Gobernador, AGUSTÍN GULLÓN.—Murcia 23 enero 1904.»

En vista de esta comunicación se procedió al sacrificio de la cerda de referencia, viendo defraudados todos mis planes, forjados allá en lo hondo de mi conciencia, lamentando en el alma lo distanciados que se encontraban los intereses sanitarios con los de la Administración y perdiendo ocasión de estudiar la enfermedad natural que tan rara vez se presenta, viendo con todo el dolor de mi corazón el sacrificio y la cremación inmediata de aquel animal á quien yo miraba como una *reliquia*.

GINÉS OLIVA,
Subdelegado de Veterinaria é Inspector de carnes.
La Unión, 1915.

SOCIEDADES CIENTÍFICAS

La Veterinaria en los tiempos antiguos y modernos, é intervención que dicha Ciencia ha tenido en los progresos de la Medicina humana y de la Higiene pública, por el Ilmo. Sr. D. Santiago de la Villa y Martín, Académico de número de la Real de Medicina de Madrid (1).

En su *Cinegética* ó tratado de la caza, discurre con muy buen acierto sobre las diferentes razas de perros, dando reglas para su procreación, cría y atenciones que se les debe dispensar. Su tratado de *Equitación* revela una sagacidad y un talento de primer orden; trata en él de la elección y compra del caballo de guerra y de los medios á que conviene recurrir para evitar el engaño; dedica todo un capítulo á los cuidados que reclaman los caballos, de los cuales dice: «Cuando rehusan los alimentos es que han tomado demasiada sangre ó que están fatigados ó amenazados de la infosura ú ordeadura, siendo menester, en tal caso, acudir pronto al remedio, porque las enfermedades se curan con más facilidad en su principio que cuando se hacen inveteradas»; aconseja el procedimiento que debe seguirse para sostener fuertes y resistentes los cascos de los caballos, sin cuyo requisito — dice — se hace imposible ó peligrosa la utilización de éstos en la guerra ú otros servicios análogos. Y en la *Ciropedia* insinúa que, si bien la castración de los caballos era ya conocida en tiempos muy anteriores, su práctica estaba, sin embargo, poco generalizada en el ejército griego, siendo así que los caballos fogosos, después de castrados, se vuelven más dóciles, sin que por eso dejen de servir lo mismo para la guerra (2).

Según Plinio, Arquidamo, Médico griego que floreció hacia el IV ó V siglo antes de nuestra era, escribió una obra de Medicina Veterinaria, y Pánfilo de Alejandría, al que Galeno atribuye un tratado acerca de las plantas, hubo también de tratar de Veterinaria, por cuanto en las *Geopónicas*, colección de obras de los agrónomos griegos y latinos, publicada bajo los auspicios de Constantino Porfirógeneto, hay un artículo suyo sobre enfermedades de las aves.

Pero el sabio que más brilló en el período histórico á que nos venimos refiriendo fué el gran Aristóteles, discípulo de Platón y fundador de una secta de filósofos llamada peripatética. Este hombre, que unía á una profunda erudición una sutileza de ingenio extraordinaria, puede decirse que fué el padre de la Anatomía y de la Fisiología comparadas;

(1) Véase el número 2.075 de esta Revista.

(2) *L. Moulé*.—Obra citada.

y de esa otra ciencia que muchos siglos después había de reconstituir Bourgelat sobre bases firmes é imperecederas. *La historia de los animales* (1), que dejó escrita, es un verdadero monumento de sabaduría y de sagacidad. Aun en el día causan asombro la exactitud de los juicios y la presión de las observaciones que contiene. Apartándose en absoluto de toda apreciación fabulosa ó producto de fantasía, de que tanto habían abusado sus antecesores, Aristóteles formula principios y saca deducciones, fiado solamente en lo que de la observación atenta y de la comparación rigurosa de los hechos se desprende. Rompe con el pasado y empieza á construir de nuevo; su método es racional; no aventura explicación alguna fisiológica sin haber adquirido antes certidumbre de lo que ha visto y tocado; su antorcha es la Anatomía comparada, y como no se conocían las partes internas del hombre, juzgaba de ellas por la semejanza que había de tener con los homónimos de los animales. Considera á la vida como causa; dice que el animal es un ser provisto de la facultad de sentir y de nutrirse, distinguiendo en él, por tanto, dos formas de vida, una sensitiva y otra vegetativa; analiza las condiciones esenciales de la existencia y las funciones más importantes de la economía, principiando por las sensaciones, y de éstas por las del tacto, á la cual considera como la más general; estudia los diferentes movimientos, que divide en voluntarios é involuntarios; los diversos modos de reproducción, las diferencias sexuales y el influjo de la castración; habla de la digestión y de la rumia, y apunta ya la idea de que todas las partes del organismo no se asimilan los mismos elementos, y la de que el calor animal se manifiesta más elevado en las especies provistas de pulmones que en las que carecen de ellos. Maravilla, sobre todo, la precisión de los datos que este ilustre filósofo suministra respecto del carácter y costumbre de los animales domésticos, de su modo de vivir de sus migraciones, de la variedad de sus marchas, de su instinto, de su industria, de su cría y multiplicación. Asimismo dedica algunos capítulos, de su ya citada obra, á la reseña sumaria de las enfermedades más frecuentes que aquejan á los animales, en cuyos capítulos trata, por ejemplo, de la gota, cólicos, tétanos, cardialgia y rabia en el caballo; del muermo en el caballo y el asno; de la gota y padecimientos de los pulmones en el buey; de la angina y lepra en el cerdo; de la rabia y angina en el perro; haciendo, además, indicaciones no exentas de novedad sobre las dolencias de los camellos, elefantes, aves, peces é insectos, cual si pretendiera introducir también en el campo de la patología el método comparativo de que tan excelentes resultados obtuvo en sus investigaciones de Anatomía y Fisiología.

(1) Aristóteles.—*Histoire des animaux*, traducción de Camus. Paris, 1783.

Con tales antecedentes, á nadie puede sorprender que el nombre de Aristóteles haya pasado á la posteridad rodeado de la aureola de gloria y de prestigio á que sólo adquieren derecho los grandes ingenios y los espíritus superiores. Tienen, pues, sobrada razón los naturalistas modernos que le juzgan como modelo digno de ser imitado, y hacen bien los que le consideran como el más insigne precursor de esa ciencia utilísima, bajo cuya salvaguardia se hallan los animales domésticos, auxiliares de que al hombre culto no le es dable prescindir sin que peligren ó sufran menoscabo su vigor orgánico y su salud.

Imposible parece que entre los discípulos de Aristóteles no podamos mencionar, desde el punto de vista á que debemos contraernos, más que á Theofrasto, el cual hubo de dejar un libro muy instructivo acerca de los caracteres de los hombres, y muchos escritos referentes á las plantas y á los animales, cuyos escritos, en su mayor parte, desgraciadamente, no han llegado hasta nosotros. Se tiene por seguro que Dioclés y Antígono de Carysto se ocuparon asimismo de Veterinaria, por cuanto Galeno conceptúa al primero como un anatómico distinguido, por más que le reproche, inmerecidamente en nuestra opinión, el no haber verificado sus estudios más que sobre animales; y Plinio menciona al segundo como autor de varias Memorias, especialmente de una relativa también á los animales.

(Continuará.)



SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Concurso convocando á oposiciones para Veterinaria militar.

CIRCULAR.—Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se convoquen oposiciones para cubrir doce plazas de Veterinario tercero del Cuerpo de Veterinaria militar, y que los ejercicios den principio el día 3 de noviembre próximo venidero en la Escuela especial de Veterinaria de esta Corte, verificándose con arreglo á las bases y programas aprobados por Real orden de 9 del actual (*D. O.* núm. 150) y publicados en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 14 del mismo mes. Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Ministerio desde esta fecha hasta el día 22 de octubre próximo, á la una de la tarde del mismo, en que se cerrará el plazo de admisión.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de julio de 1915.—ECHAÑUE. (*D. O.* núm. 164.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914 (1).

Art. 62. Si apareciesen animales enfermos ó sospechosos serán sometidos al mismo trato previsto en los artículos anteriores para las importaciones de carácter definitivo.

Art. 63. Los ganados que se importen temporalmente no satisfarán los derechos de reconocimiento impuestos por el art. 8.º de la ley de Epizootias, pero los dueños dejarán en depósito en la Aduana cantidad en metálico equivalente á aquellos derechos, según la especie y número de animales que introduzcan, ó garantía personal.

Si transcurridos seis meses no han sido conducidos de nuevo los animales al país de origen, el Administrador de la Aduana, de acuerdo con el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, considerará la importación como definitiva para los efectos sanitarios, é ingresarán los derechos en la caja de la Aduana.

Art. 64. Los ganados españoles que vayan temporalmente á pastar á país vecino, serán reconocidos por el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la frontera, pero no abonarán derechos de reconocimiento sanitario.

Art. 65. Los ganados españoles de exportación temporal, al regresar á España recibirán el mismo trato sanitario que si fuesen extranjeros, con la única diferencia de que no satisfarán los derechos sanitarios impuestos por la ley de Epizootias.

Art. 66. Los vagones y material utilizados para la importación y desembarque ó transbordo de ganado deberán desinfectarse en el acto, de acuerdo con las instrucciones en los artículos 83 y siguientes de este Reglamento.

Asimismo deberán estar desinfectados perfectamente los vagones y material que sirvan para continuar el viaje en España de los animales que se importen.

Art. 67. Serán castigados con multa de 500 pesetas los que importasen á sabiendas animales enfermos ó que hubiesen estado expuestos al contagio, caso de no ser aplicable la responsabilidad consignada en el núm. 2.º del art. 676 del Código Penal.

Art. 68. Las Autoridades y funcionarios que infringieran las disposiciones de este Reglamento referentes á importación de ganados ó dificultaran su aplicación, incurrirán en la multa de 250 á 500 pesetas, sin perjuicio de las demás correcciones disciplinarias establecidas.

Los particulares que contribuyeran á la infracción de dichas disposiciones serán castigados con la mitad de las multas señaladas anteriormente.

CAPÍTULO VIII

EXPORTACIÓN

Art. 69. Los exportadores de ganados y aves deberán proveerse de

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

una guía de origen y sanidad de los animales que pretendan exportar, expedida por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, ó si no lo hubiese, por el Veterinario más próximo del término municipal de procedencia, y visada por el Alcalde del mismo pueblo y por el Cónsul de la nación destinataria, si lo hubiera.

Art. 70. La Dirección general de Agricultura, previo acuerdo de la Junta Central de Epizootias, podrá prohibir la exportación de ganados y de aves cuando lo justifique el riesgo de propagar á otros países alguna enfermedad infecto contagiosa existente en España.

Art. 71. Asimismo, y también con informe previo de dicha Junta, podrá, como garantía para los países importadores, ordenar, en el momento de la exportación, la aplicación de los medios de diagnóstico que la ciencia aconseje.

Art. 72. Mensualmente se remitirá por el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, á la Inspección general, una relación comprensiva del número y especie de los animales importados y exportados por la Aduana adonde presta sus servicios y novedades ocurridas.

Art. 73. Las guías sanitarias y de origen y cuantos documentos tienen obligación de expedir las Autoridades é Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, á los efectos de este Reglamento, tendrán carácter gratuito para los ganaderos; pero los Veterinarios á que se refiere el art. 69 cobrarán del Municipio respectivo los honorarios que preceptúa el art. 305 de este Reglamento.

CAPÍTULO IX

TRANSPORTE DE GANADOS

Art. 74. Ningún animal enfermo ni sospechoso podrá ser trasladado del lugar en que se encuentra aislado, salvo las excepciones determinadas en los artículos 20, 26, 29 y 30 de este Reglamento.

Los contraventores á esta disposición serán castigados en la forma prevista en el art. 33.

Art. 75. De conformidad con lo previsto en el art. 20, y teniendo en cuenta que el sacrificio de animales es medida que coopera á la extinción de los focos de contagio, se permitirá la salida de los sospechosos del límite de la zona infecta únicamente para ser conducidos al Matadero, y siempre con la autorización de la Alcaldía ó del Gobernador civil, según los casos, previo informe del Inspector municipal ó provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, fundamentado en las circunstancias de la enfermedad.

Art. 76. Si el Matadero donde hayan de ser sacrificados los animales sospechosos estuviere enclavado en el término municipal donde se hallen aislados los animales, la autorización la concederá el Alcalde, previo conocimiento é informe del Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

El Alcalde señalará la vía ó camino por donde deba ser conducido el ganado al Matadero, y cuidará de que tenga entrada en el mismo lo más pronto posible.

Art. 77. El Inspector de carnes del Matadero no admitirá la entrada en el mismo de ningún animal procedente de la zona declarada infecta.

sin la presentación de la referida autorización, y dará cuenta á la Alcaldía del sacrificio de las reses, entregando al ganadero un resguardo en que así lo haga constar.

Art. 78. Si las reses no pudieran ser sacrificadas en el término municipal, podrán ser conducidas para su sacrificio al Matadero de otro término, mediante la autorización del Gobernador de la provincia.

La demanda de autorización de sacrificio la presentará el ganadero á la Alcaldía, y ésta la remitirá al Gobernador civil dentro de las veinticuatro horas siguientes á su presentación, con su informe y el del Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

En la petición se expresará el número y la clase de animales que se desea transportar y el término municipal donde radique el Matadero en que se quiera practicar la ocisión.

Art. 79. El Gobernador civil, previo informe del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, dentro de los dos días siguientes al en que hubiera recibido la solicitud con los informes de que queda hecha mención, concederá ó denegará la petición, acordando, si fuere necesario, nuevo reconocimiento por el referido Inspector.

(Continuará.)

CRÓNICAS

Oposiciones pecuarias. — El sábado, 31 del pasado mes de julio, se terminaron dichas operaciones, habiéndose aprobado definitivamente los 30 aspirantes que prevenía la Real orden de convocatoria. A continuación publicamos la lista de los opositores aprobados por orden de méritos y los puntos obtenidos por los mismos en todos los ejercicios:

Número 1, D. Santiago Tapias Martín, 147 puntos; 2, D. Teodoro Esteban Antón, 146; 3, D. Tomás Pérez de Tudela, 145; 4, D. José García Juderías, 144; 5, D. Juan Carballal Palmeiro, 143; 6, D. Horacio Ruiz Fernández, 142; 7, D. Juan Victoriano Lozano, 141; 8, D. Calixto Moraleda Martín, 140; 9, D. Bartolomé Darder Bericat, 139; 10, Don Ignacio de Bidasolo, 138; 11, D. Aniceto Puigdollers, 137; 12, D. Ricardo González Marco, 136; 13, D. Manuel Fabra Capote, 135; 14, don Daniel Romero Herrera, 134; 15, D. Ramón Rodríguez Font, 133; 16, D. José Moreno Martín, 132; 17, D. Miguel Montero Prieto, 131; 18, D. César Rojas Martínez, 130; 19, D. Gregorio Blasco Julián, 129; 20, D. Balbino López Segura, 128; 21, D. Antonio Oñate Dumas, 127; 22, D. Nicolás García Carrasco, 126; 23, D. Marcos Quintero Cobo, 125; 24, D. Antonio Eraña Maquivar, 124; 25, D. Cesáreo Angulo Nava-muel, 123; 26, D. Francisco Lorenzo Fernández, 122; 27, D. Claudio Souza Carballo, 121; 28, D. Juan Ros Pie, 120; 29, D. Angel Gabas Saura, 119, y 30, D. José María Aguinaga, 118.

Reciban los interesados nuestra más cordial enhorabuena y salud para disfrutar muchos años, con los ascensos respectivos, los mencionados cargos.

Reposición justísima. — El ilustre Ayuntamiento de Cartagena (en vista de que no resultara ningún cargo contra el desventurado Veterinario titular de El Algar y Llano del Beal, D. Ignacio Torres Herrada, nuestro muy querido amigo, mártir de un proceso como saben todos los Veterinarios municipales, que le proporcionó infinitos disgustos, algunos meses de cárcel y otras mil zarandajas por el estilo), ha tomado, en una de sus últimas sesiones, el plausible y justísimo acuerdo de reponer en su cargo á nuestro estimado y celoso compañero, al cual, con estas líneas enviamos nuestra entusiasta enhorabuena por la debida y justa reposición que al fin experimenta.

Los Veterinarios titulares españoles deben enviar al Sr. Torres (Algar, Murcia), como testimonio de solidaridad profesional, una tarjeta de adhesión.

Concursos de Memorias. — La Asociación general de Ganaderos del Reino ha abierto un concurso para premiar las Memorias que más acertadamente y con mejor espíritu de vulgarización desarrollen un estudio de carácter pecuario que mejor y más prácticamente abarque la manera y medios de fomentar y explotar una ó varias especies de ganado, describiendo y estudiando el estado actual de la ganadería de una región y exponiendo los medios que en ella puedan contribuir á la mejora y aumento de esta producción y á la ventajosa venta de la misma.

Se concederán un premio de 1.000 pesetas, otro de 500 y dos de 250. Las Memorias se deberán presentar en la Asociación general de Ganaderos (Huertas, núm. 30, Madrid), antes del próximo noviembre, remitiendo en un sobre y bajo lema el trabajo, y en otro, cerrado y lacrado, el nombre del autor. De las Memorias que publique la Asociación se entregará al autor 100 ejemplares.

Provisión de cargos. — Por el Gobierno civil de Madrid se ha publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia una Circular ordenando á los Municipios la provisión, desde el 19 del pasado mes de julio y en el plazo de dos meses, las plazas de Inspectores municipales de Higiene pecuaria.

De Fomento. — La Dirección general de Agricultura ha abierto un concurso, por término de quince días, para la provisión por traslado, entre los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, de las plazas de Canarias, Alcañices, Puigcerdá, Farga de Moles y Valencia de Alcántara.

La de Canarias tiene además del sueldo reglamentario, mil pesetas como gratificación de residencia.

—La *Gaceta* del jueves 22 de julio último publica el estado de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de mayo próximo pasado. Las cifras de dicho estado señalan que la viruela ovina ha hecho invasiones de importancia en la provincia de Salamanca.

Las invasiones del mal rojo en el cerdo alcanzaron intensidad en Alcalá la Real, Baeza y Huelva, habiéndose sacrificado en Iznalloz (Granada), Muro de Aguas (Logroño), Carballino (Orense) y en Teruel el 75 por 100 de las reses y curadas las restantes.

También se ha observado una invasión de 52 reses de la especie ovina de la rabia en Riofrio (Guadalajara), y la sarna en el ganado cabrío en la provincia de Córdoba ha hecho algunas invasiones, curadas en su mayoría.

Acuerdo del Ayuntamiento de Madrid.—Para informar con una Comisión del mismo sobre el estado higiénico de las vaquerías del centro de Madrid, se ha dispuesto que el Director de la Escuela de Veterinaria proponga un Catedrático de dicho Centro que se una á la mentada Comisión.

Aviso.—Rogamos encarecidamente á los señores suscriptores de fuera de la capital se sirvan remitirnos el importe de la suscripción, ya vencida, pues de lo contrario, muy á pesar nuestro, nos veremos obligados á retirarles el envío de la Revista, publicando los nombres de los morosos.

En el mercado de Madrid.—Según nuestro colega *La Liga Agraria* de 31 del pasado, se cotizan en el mismo el ganado y los cereales á los siguientes precios:

Bueyes, toros, vacas y lanares.—Vacas, á 84 y 85 reales arroba canal (á 1,83 y 1,85 pesetas kilo).—Cebones, á 84 y 85 (á 1,83 y 1,85).—Toros, á 82 (á 1,78).—Ganado mediano, á 72 (á 1,50).—Corderos rapones, á 1,60 pesetas kilo canal.—Corderos lana, á 1,85.

Precio general del ganado lanar.—Corderos lana, á 2 pesetas kilo canal. Idem rapones, á 1,78.—Ovejas, á 1,60.

Terneras y lechales.—De Castilla, á 100, 110 y 116 reales arroba.—Asturianas, á 85, 90 y 95.—Montaña, á 85, 90 y 95.—Gallegas, á 75, 80 y 84.—De la tierra, á 80, 85 y 90.—Lechales, á ocho reales y medio kilo.

Sacrificio de reses en Madrid.—En los ocho últimos días se han sacrificado en el matadero de vacas de Madrid 1.185 vacas, con peso de 223.812,5 kilos; 874 terneras, con 42.372 kilos; 8.538 lanares, con 66.539; lechales, 4, con 26 kilos.

Cereales.—Trigo, á 67 y 70 reales fanega; cebada, de 20 á 22 idem id.; avena, á 20 idem id.; algarrobas nuevas, á 20 pesetas los 100 kilos;

alfalfa, á 12 pesetas los 100 kilos; centeno, á 36 reales fanega; paja, á 40 céntimos arroba; maíz, á 24 pesetas los 100 kilos.

Vacante.—La plaza de Veterinario titular de Renedo de Esgueva (Valladolid), con el haber anual de 90 pesetas y lo que produzcan la asistencia facultativa y el herrado de 65 á 70 pares de mulas. Solicitudes, hasta el 10 de septiembre venidero.

Otra.—La ídem de id. id., desde 1.º de octubre próximo, de Erla (Zaragoza), con 90 pesetas anuales y la asistencia y el herrado del ganado de labor. Solicitudes, hasta el 10 de septiembre.

Otra.—La ídem de Higiene pecuaria municipal de Torrelaguna (Madrid), con el haber de 365 pesetas anuales. Solicitudes, por treinta días.

Otra.—La ídem de Veterinario titular de Sacecorbo (Guadalajara), con el haber de 90 pesetas al año y 2.760 de capitular ó asistencia médica y herrado. Solicitudes, hasta el 11 de septiembre.

Otra.—La ídem id. titular de Pl. sencia (Cáceres) con el haber anual de 500 pesetas. Solicitudes, hasta el 10 del citado septiembre.

Otra.—La de Inspector facultativo de carnes de Higuera (Cáceres). Sueldo anual, 90 pesetas. Solicitudes, al Alcalde, hasta el 23 de agosto.

Otra.—La ídem de Galisteo (Cáceres). Sueldo anual, 90 pesetas. Solicitudes, hasta el 15 de agosto.

Otra.—La de Inspector de carnes de Piñuécar (Madrid), dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á dicha Alcaldía hasta el 30 del actual, en cuya solicitud han de acreditar ser Veterinarios, cuyo nombramiento ha de hacerse conforme á lo que disponen los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de marzo de 1906.

Otra.—La ídem de Inspector de carnes de La Serna (Madrid), dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á dicha Alcaldía hasta el 30 del presente mes, en cuya solicitud han de acreditar ser Veterinarios, cuyo nombramiento ha de hacerse conforme á lo que disponen los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de marzo de 1906.

Otra.—Por un plazo que para sus efectos se considerará expirado el día 8 del próximo mes de septiembre, se abre concurso entre los que reúnan condiciones para la titular de Veterinario ó Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este partido, por agrupación de Isuerre, Lobera, Navardún y Urriés. Sus dotaciones son de 360 y 500 pesetas, respectivamente, conforme á los respectivos reglamentos. Pudiendo, además, el agraciado contratar las iguales de estos Municipios, que aproximadamente miden 50 cahices de trigo, y lo que particularmente estipule por ambos conceptos con el de Petilla y algún otro. Las solicitudes al Presidente de la Junta en Urriés (Zaragoza).

Otra.—La de Veterinario Inspector de carnes de Mas de Barberans

(Tarragona). Sueldo anual 100 pesetas. Solicitudes al Alcalde hasta el 29 del actual.

Otra. — La de Inspector municipal de Higiene pecuaria de Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara) y varios anejos, con el haber anual de 365 pesetas. Solicitudes hasta fin del actual.

Estafeta de partidos. — Se advierte á los compañeros que deseen solicitar la plaza anterior de Valdepeñas de la Sierra, que hay en dicho pueblo, hace veintiocho años, un prestigioso compañero, que tiene ajustado todo el partido y que por lo mismo no piensa abandonarle.

Espinaca arbustiva. — Con el presente número repartimos un prospecto de esta planta, cuya utilización recomendamos á nuestros lectores.

Cesión ó traspaso. — Se hace de un establecimiento de Veterinaria, en un importante pueblo de la provincia de Toledo, á 47 kilómetros de Madrid. Tiene más de 300 pares de mulas, 250 pesetas anuales de la Inspección y desde 1.º de Enero próximo unas 350 pesetas por Higiene municipal pecuaria. Precio modesto del traspaso. Para detalles dirigirse á D. Fernando Alonso Martínez, calle de Pedro Unanue, 24, 3.º izquierda, Madrid, de 7 á 10 de la noche.



CARBUNCIDA-PANZANO

PREMIADO EN LA EXPOSICION DE BUENOS AIRES DE 1910

Remedio seguro, preventivo y curativo contra las enfermedades infecciosas é infecto contagiosas del ganado, con indicación especial en la fiebre carbuncosa
 :: :: :: (Bacera) :: :: ::

El Carbuncida se presenta en polvo, muy agradable al ganado que lo toma espontáneamente, dándosele en la misma forma que la sal común, de cuya sal es conveniente adicionar al **Carbuncida**, en mezcla homogénea, y en el momento de darlo al ganado, 500 gramos para el bote grande, y 250 para el medio bote.

La eficacia del **Carbuncida**, nunca desmentida, es perfectamente compatible con la comodidad de su empleo.

::: Precios: Botes para 100 y 50 cabezas, 7 y 4 pesetas respectivamente :::

DEPÓSITO GENERAL: Farmacia del autor, RAFAEL PANZANO, calle Wifredo, 172. Badalona (Barcelona).

Se remiten prospectos á quien los pida.

GANADEROS: EL CARBUNCIDA es el seguro más positivo de vuestra riqueza.